



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA
Ref.: OEI/LCT/09/2025**

**“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE
CARRERAS ASOCIADAS AL
FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA
NUCLEAR, INCLUYENDO SUS
ESPACIOS DE PRÁCTICA” SEGUNDA
CONVOCATORIA.**



Contenido

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.....	4
1.1. ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	5
1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
1.5. CONSORCIOS.....	6
1.6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR.....	6
1.7. OBJETO DEL CONTRATO	8
1.8. DIVISIÓN EN LOTES	8
1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS.....	8
1.10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
1.11. PLAZO CONTRACTUAL	8
1.12. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
1.13. RESPONSABLE DEL CONTRATO	9
1.14. PUBLICIDAD.....	9
1.15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
1.16. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO	9
1.17. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	10
1.18. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO.....	10
1.19. DECLARATORIA DESIERTA.....	10
1.20. ACLARACIONES	11
1.21. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
1.22. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	11
SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA	15
SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA	16
1.23. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):	17
1.24. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	17
1.25. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	17
1.26. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	19
I. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	19
II. ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	20

III.	ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)	20
1.27.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	20
1.28.	PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES.....	21
1.29.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
1.30.	REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.....	21
1.31.	SUBCONTRATACIÓN.....	22
1.32.	GARANTÍAS	22
1.33.	MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	23
1.34.	SANCIONES	23
1.35.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
1.36.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	24
1.37.	MODIFICACIONES PREVISTAS	24
1.38.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	25
1.39.	ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE	25
	ANEXO I	27
	ANEXO II	28
	ANEXO III	30
	ANEXO IV.....	34
	ANEXO V.....	35
	ANEXO VI.....	36
	ANEXO VII.....	37

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa, con más de 3.000 personas trabajando por Iberoamérica, repartidas físicamente por 20 países de la región.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los países observadores de la OEI son: Angola, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Luxemburgo, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental.

Los organismos observadores de la OEI son la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Fundación EU-LAC.

La sede de nuestra secretaría general está en Madrid (España) y contamos con 19 oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

De conformidad con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Oficina Nacional de la OEI en El Salvador, el Director de dicha oficina actuará como órgano de contratación.

La presente contratación se rige por el **Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador**, lo enmarcado en el Pliego Condiciones Administrativas y de Condiciones Técnicas de la convocatoria.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El pliego de condiciones administrativas y de condiciones técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato. Tanto la propuesta técnica como la propuesta económica del adjudicatario del contrato tienen carácter contractual.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El contrato resultante tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las Instituciones de Educación Superior (IES) salvadoreñas, que cuenten con domicilio en El Salvador, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI o con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de El Salvador, que acrediten su solvencia técnica y profesional. Podrán participar de manera individual o en consorcio con una o varias instituciones de educación superior (IES), nacionales o extranjeras, siempre que la institución líder sea salvadoreña.

Todos los oferentes participantes, deberán tener relación directa con el objeto del contrato, la cual deberá reflejarse en el giro de sus actividades económicas, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Todo oferente se compromete a utilizar la información incorporada en los pliegos administrativos y técnicos exclusivamente para los fines propios del proceso, así mismo debe estar habilitado para contratar. Quienes participen en el proceso de contratación se comprometen al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos en todos sus extremos.

1.5. CONSORCIOS

Si el oferente es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la OEI por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la OEI una vez presentada la oferta. Asimismo, deberán indicar en el documento que acredita el consorcio que la duración o existencia legal no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías.

Un consorcio puede estar compuesto por dos o más socios, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, reflejado en sus actividades económicas principales. La participación y responsabilidades de cada socio, debe quedar reflejada en el documento que acredita al consorcio.

Adicionalmente, los Consorcios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas.
- b) Los miembros de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni formar parte de más de un consorcio.
- c) Para participar en el proceso de licitación, todos los socios que conforman el consorcio deben presentar la documentación requerida según aplique.
- d) Todos los socios del consorcio serán responsables solidariamente por el cumplimiento del contrato.
- e) Uno de los socios del contrato deberá ser designado por escrito como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio.
- f) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio nacional designado.

1.6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No podrán participar como ofertantes:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes,

directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.

- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración Pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

1.7. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de contrato la prestación de servicios de “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CARRERAS ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, INCLUYENDO SUS ESPACIOS DE PRÁCTICA” SEGUNDA CONVOCATORIA.

1.8. DIVISIÓN EN LOTES

No. El motivo por el que se justifica la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, su división en lotes desde el punto de vista técnico dificultaría su correcta ejecución.

1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

La consultoría será financiada en su totalidad con fondos GOES provenientes del proyecto: Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador, financiado en su totalidad por Fondos GOES, según convenio MINEDUCYT-DNES-N° 02/2025.

El presupuesto base total del contrato se establece en un monto máximo de **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$104,500.00)**, sujeto a las retenciones establecidas por la legislación salvadoreña vigente.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por un importe superior al presupuesto máximo. En este monto se deberá incluir todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI. **La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.**

1.10. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

1.11. PLAZO CONTRACTUAL

La vigencia del contrato parte desde su firma hasta el 26 de julio de 2026.

1.12. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará la prestación del servicio en sus instalaciones. En caso de tener componentes presenciales, en los que tenga que desplazarse a la OEI o el MINEDUCYT, deberá asumir todos los costes asociados a dicha presencialidad. El Contratista deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir las correcciones sugeridas. El MINEDUCYT facilitarán al

contratista la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

1.13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La administración de la contratación estará a cargo de la coordinación del proyecto-OEI, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos en coordinación con la Dirección Nacional de Educación Superior DNES.

1.14. PUBLICIDAD

El anuncio de la convocatoria y resto de información relativa al presente proceso se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web y en redes sociales de la organización, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico.

1.15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador a través de una Licitación Pública.

El contrato resultante se concederá sobre la base de la **mejor relación calidad-precio** mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas, con arreglo clave de reparto 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0,70 y
- Los puntos atribuidos a las ofertas financieras se multiplican por un coeficiente de 0.30.

Por la naturaleza del contrato, la adjudicación será en forma total a un solo ofertante.

La adjudicación provisional será notificada por correo electrónico a cada uno de los candidatos. Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. Posterior a la firma del contrato, se procederá a publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la OEI.

1.16. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de publicación e invitación	Miércoles 26 de noviembre de 2025.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 11:59 p.m. (Hora de El Salvador) del 3 de diciembre de 2025.
Plazo para presentar ofertas.	A más tardar a las 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del 12 de diciembre de 2025.

<u>Fecha previsible para la notificación de la adjudicación provisional.</u>	Previsiblemente, el 16 de diciembre de 2025.
<u>Plazo para formular reclamaciones</u>	Del 17 al 19 de diciembre de 2025.
<u>Fecha estimada de adjudicación definitiva.</u>	En caso de no existir reclamaciones, se hará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles
<u>Fecha estimada para la firma de contrato.</u>	La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el sitio web del contratante.

1.17. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

1.18. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO

En cualquier etapa del proceso, mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular o suspender el procedimiento de contratación en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y oferentes de forma tácita.

1.19. DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador:

- Si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista técnico o económico.

- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional o aclaratoria, éste no la hubiese presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto base sugerido.
- Cuando para la OEI, no sea conveniente o por falta de aprobaciones para la ejecución del contrato. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.
- Cuando, para el comité de evaluación, no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

1.20. ACLARACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, **hasta las 11:59 p.m. (Hora de El Salvador) del 3 de diciembre de 2025.**

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones.slv@oei.int en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: **Aclaraciones a los pliegos OEI/LCT/09/2025.**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

1.21. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará de forma **digital** a la dirección de correo electrónico operaciones.slv@oei.int antes de las 12:00 m. horas (hora de El Salvador) del **12 de diciembre de 2025, las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.** El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF separados.

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas.

No serán admitidos ejemplares en papel ni que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español y deben estar organizada según lo requerido.

1.22. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar. (A.1)
- II. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada, firmada y notariada (Anexo III). (A.2)

Todos los candidatos deberán presentar escaneada firmada en original, la declaración responsable del Anexo III, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI** y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en el apartado **A.2** que se detalla a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditará alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación vigente.:.

A.1.1 DOCUMENTOS LEGALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EL SALVADOR

Escaneo en formato PDF de:

1. Diario Oficial en el que se encuentren publicados sus estatutos autorizados por el Ministerio de Educación de El Salvador y el acuerdo de aprobación de estos expedida por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación. (S)¹
2. Acreditación al vigente donde conste la elección del Representante Legal vigente, de la junta directiva o consejo, según se establezcan los estatutos de creación. (S)
3. Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado vigente. (S)
4. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal (**en caso de ser extranjero**). (S)
5. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la institución. (S)
6. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la institución. (S)
7. Última Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR. (S)

Escaneo en formato PDF de documento original:

¹ Los documentos que llevan la letra "S" se refieren a aquellos que admiten posibilidad de ser subsanados a requerimiento de la OEI

8. Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo I). (S).
9. Declaración Jurada autenticada por notario (Anexo II). (S)
10. Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo III). (S)
11. Certificación emitida por el presidente o Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la Nómina de la Junta Directiva, Gerentes, o Nómina de Directores (según sea el caso). (Anexo IV). (S)

A.1.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN A LOS CONSORCIOS

1. Escaneo de documento notariado de Escritura Pública que acredite la existencia del consorcio, en la cual deberá nombrarse un representante autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio, así como regular entre los requisitos básicos, las obligaciones entre los dos socios y los alcances de la relación entre sí y ante la OEI, debiendo pactarse expresamente la responsabilidad solidaria de los integrantes del mismo, en todo lo relativo al procedimiento de contratación y ejecución del contrato. Debe detallarse, además, que la duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas y especificar la participación de cada socio durante la ejecución del contrato. (S)

Nota: Para la conformación legal del consorcio, debe considerarse lo establecido en el apartado 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR y 1.5 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- En caso de presentar oferta en consorcio, todos los miembros que lo conforman deben presentar la documentación legal requerida en apartado A.1.1. del presente documento.
- En el caso de instituciones extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes conforme a la normativa vigente en su país de origen. Si alguno de los documentos no aplica, deberán presentar una nota formal, firmada y sellada por el representante legal, en la que se justifique la no aplicabilidad.
- El **oferente que resulte adjudicado** deberá presentar en físico, previo a la firma del contrato todos los documentos detallados anteriormente certificados o autenticados por notario, según corresponda a copias u originales. En el caso de instituciones extranjeras, la documentación deberá presentarse apostillada o autenticada por la autoridad consular correspondiente.

A.2. Criterios de exclusión:

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incursa en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo III:**

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. fraude;
 - ii. corrupción;
 - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Entre la documentación que la OEI podrá solicitar al adjudicatario previo a la firma del contrato, en caso de considerarlo necesario en función del riesgo, se encuentran los siguientes:

Original o comprobante de emisión en línea, vigentes de:

- Constancia de Antecedentes Penales del Representante Legal.
- Solvencia Policial del Representante Legal.
- Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual del ofertante.
- Solvencia Tributaria.
- Solvencia de pago de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- Solvencia de pago emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de las cotizaciones obrero-patronal.
- Solvencia de pago emitida por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones (CRECER y CONFIA).
- Solvencia de pago emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

En el caso de los comprobantes emitidos en línea, estos deberán presentarse firmados y sellados por el Representante Legal.

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica presentada deberá incluir:

- Portafolio que incluya la oferta académica y la experiencia específica relacionada con el objeto contractual, evidenciando el cumplimiento del **perfil mínimo requerido** en el apartado VII: Perfil de la Entidad o Empresa Consultora del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Hoja de vida **con atestados** de los expertos líderes y el equipo de apoyo que prestarán el servicio. Los atestados serán usados en la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas. Entiéndase como atestados los siguientes: títulos, diplomas, referencias de trabajo, contratos, órdenes de compra, constancias o documentos similares que evidencien la formación y experiencia de los profesionales propuestos.
- Documento elaborado por el oferente que contenga la propuesta técnica para la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CARRERAS ASOCIADAS AL

FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, INCLUYENDO SUS ESPACIOS DE PRÁCTICA” SEGUNDA CONVOCATORIA Este documento deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos (sin limitarse a ellos):

- Objetivos de la consultoría.
- Actividades a desarrollar.
- Proceso metodológico propuesto.
- Recursos a utilizar.
- Cronograma detallado de actividades.
- Definición de los productos esperados.

IMPORTANTE: En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será **motivo de exclusión** de la propuesta en su conjunto.

Con relación a la formación, conocimiento y experiencia del oferente, la OEI podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al adjudicatario referencias de terceros respecto a la experiencia profesional de los profesionales propuestos.

SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como **Anexo V. OFERTA ECONOMICA** y acompañada del **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (Anexo VI)**. Los participantes presentarán el monto total de la propuesta y precios unitarios, en el entendido que dicho monto incluya todos sus costos y utilidades, así como cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

El monto ofertado para esta contratación no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización proporcionará al Oferente adjudicatario el documento probatorio para gozar de la citada exoneración.

1.23. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):

- Las ofertas deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.
- No se aceptarán aquellas propuestas técnicas o económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsables por estos costos.
- No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

1.24. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contar con una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, la OEI podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre antes de la fecha prevista para su vencimiento.

1.25. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres, se reunirá el “Comité de Evaluación” para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a **tres días hábiles** para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

El proceso de verificación de la documentación se realizará de la siguiente forma:

Se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si alguna de las ofertas presentadas no cumple con los requisitos administrativos y/o criterios de selección señalados en la convocatoria como **No Subsanables**, se excluirá del proceso de evaluación. En el siguiente detalle se presenta el orden de

verificación de los aspectos administrativos y legales requeridos en el pliego de condiciones administrativas:

DOCUMENTOS LEGALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EL SALVADOR

N.º	ASPECTO VERIFICABLE / OFERENTE	SUBSANABLE	OFERENTE
	Escaneo en formato PDF de:	(SÍ / NO)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Diario Oficial en el que se encuentren publicados sus estatutos autorizados por el Ministerio de Educación de El Salvador y el acuerdo de aprobación de estos expedida por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación.	Sí	
2	Acreditación al vigente donde conste la elección del Representante Legal vigente, de la junta directiva o consejo, según se establezcan los estatutos de creación.	Sí	
3	Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado vigente.	Sí	
4	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal (en caso de ser extranjero).	Sí	
5	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la institución.	Sí	
6	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la institución.	Sí	
7	Última Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR.	Sí	
	Escaneo en formato PDF de documento original:		
8	Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo I).	Sí	
9	Declaración Jurada autenticada por notario (Anexo II).	Sí	
10	Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo III).	Sí	
11	Certificación emitida por el Presidente o Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la Nómina de la Junta Directiva, Gerentes, o Nómina de Directores (según sea el caso). (Anexo IV). (S)	Sí	

Verificación de documentos que acreditan a los consorcios:

N.º	ASPECTO VERIFICABLE	ES SUBSANABLE (SI / NO)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	<p>Escaneo de documento notariado de Escritura Pública que acredite la existencia del consorcio, en la cual deberá nombrarse un representante autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio, así como regular entre los requisitos básicos, las obligaciones entre los dos socios y los alcances de la relación entre sí y ante la OEI, debiendo pactarse expresamente la responsabilidad solidaria de los integrantes del mismo, en todo lo relativo al procedimiento de contratación y ejecución del contrato. Debe detallarse, además, que la duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas y especificar la participación de cada socio durante la ejecución del contrato. (S)</p> <p>Nota: Para la conformación legal del consorcio, debe considerarse lo establecido en el apartado 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR y 1.5 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.</p>	SI	

1.26. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La apertura del sobre n.º 2 y evaluación de la oferta se realizará, únicamente, si el candidato cumple con la capacidad de obrar y los criterios de exclusión. El proceso de evaluación de las ofertas se dividirá en tres (3) etapas:

I. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan **una media inferior a 80 puntos** quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

II. ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre n.º 3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

III. ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

1.27. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

1.28. PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES

Aquellos oferentes que requieran aclaraciones al resultado (adjudicación provisional) o de la evaluación de sus propias ofertas, podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico reclamaciones.slv@oei.int dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, un recurso, dirigido al área de contrataciones de la OEI El Salvador, el cual contestará a dicha solicitud en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

La reclamación o recurso no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación.

Sólo serán considerados los recursos respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente. Una vez recibidas por el oferente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento Jurídico de la Secretaría General de la OEI, correo electrónico: juridico@oei.int

1.29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

1.30. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

La OEI realizará los pagos previa presentación y aprobación del producto según corresponda. Los pagos quedan establecidos de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DE PAGO
PRODUCTO 1: Plan de trabajo	2%
PRODUCTO 2: Informe de diagnóstico contextual y marco de referencia.	3%
PRODUCTO 3: Documento de perfiles profesionales de egreso	3%
PRODUCTO 4: Planes de estudio	25%
PRODUCTO 5: Propuesta de requerimientos para la implementación institucional.	62%
PRODUCTO 6: Informe final integrador	5%
TOTAL	100%

***La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.**

- i. La OEI realizará los pagos mediante transferencia bancaria a nombre de el/la Contratista, en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario posteriores a la recepción de la factura, la que será aceptada una vez se cuente con el visto bueno del producto esperado.
- ii. Para cada pago, el / la contratista deberá realizar el trámite de QUEDAN.
- iii. Se requiere factura consumidor final, exenta de IVA y a nombre de Organización de Estados Iberoamericanos.
- iv. Dirección de entrega de la factura en físico: en las Oficinas de OEI El Salvador, ubicadas en: Calle Las Palmas Casa # 223 Colonia San Benito, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador. En horario de: martes de 08:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.
- v. En caso de emitir facturas electrónicas, esta deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones.slv@oei.int
- vi. La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.
- vii. Para realizar los pagos mediante transferencia bancaria, el o la Contratista debe presentar un documento emitido por el banco que certifique la información de la cuenta bancaria. Adicionalmente, el o la Contratista deberá proporcionar la información mencionada previo a la formalización del contrato formato editable (Excel) y en PDF de acuerdo con lo siguiente:

Nombre proveedor/Razón social	el	NIT/DUI	Banco	Tipo de cuenta	No. Cuenta	Correo	Teléfono

1.31. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de la contratación deberán ser ejecutadas directamente por el oferente adjudicado, utilizando el equipo consultor propuesto en su oferta.

1.32. GARANTÍAS

El oferente adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato. Para ello, la OEI aceptará cualquiera de las siguientes modalidades: cheque certificado, fianza bancaria

de aseguradora o de afianzadora de una entidad financiera establecida en el país, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Garantía de cumplimiento de contrato

- 1. Plazo de presentación:** A más tardar siete (7) días hábiles después de la firma del contrato (su vigencia se cuenta a partir de la firma del contrato).
- 2. Valor:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de monto contractual.
- 3. Vigencia:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente por la duración del contrato, la cual se le devolverá previa entrega de carta de solicitud extendida por la empresa para la devolución de esta, una vez que haya concluido el tiempo de vigencia antes mencionado.

Efectividad de la Garantía

Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

1.33. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso. La multa diaria debe aplicarse por los saldos no entregados a la fecha del vencimiento del plazo de entrega.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) por los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) por los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dejará sin efecto el contrato.

1.34. SANCIONES

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

1.35. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de la OEI, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación de este a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.
- Si el Proveedor, a juicio de la OEI, durante el proceso de selección o de ejecución del Contrato, ha aportado documentación engañosa o participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
- La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la OEI su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La OEI podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, estará obligado a indemnizar a la Oficina de la OEI por los daños y perjuicios ocasionados.

1.36. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los productos resultantes de la ejecución del contrato serán absolutamente confidenciales y propiedad exclusiva de OEI. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Además, todos los productos originados directa o indirectamente en el marco de la presente consultoría y que pudieran dar lugar a la generación de derechos de propiedad intelectual o industrial serán propiedad de la OEI y no podrán ser utilizados sin la autorización expresa de este.

1.37. MODIFICACIONES PREVISTAS

Durante la vigencia de los contratos, se podrán realizar modificaciones que no excedan el veinte por ciento (20%) del precio inicial. La OEI se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes especificados originalmente por razones de interés público o cualquier otro motivo que considere conveniente, siempre y cuando no afecte los precios unitarios ni otros términos o condiciones ofertadas.

1.38. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo en el marco del presente procedimiento deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales a los que la OEI puede tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/> por criterios de transparencia en la contratación.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI con el fin de cumplir con las auditorías conducidas en relación con los procesos de contratación.

La base legítima de los tratamientos aquí previstos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para hacer frente a posibles reclamaciones. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.

Los firmantes del presente documento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int por la OEI. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

1.39. ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE

Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativo y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.

El Cliente / Proveedor notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.

ANEXO I**FORMULARIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta
Licitación Pública OEI/LCT/09/2025 “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CARRERAS ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, INCLUYENDO SUS ESPACIOS DE PRÁCTICA” SEGUNDA CONVOCATORIA.

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Número de Identificación Tributaria (NIT)
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad
4. Año de constitución o incorporación del Oferente
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado (salvadoreños detallar distrito, municipio, departamento)
6. Información del Representante Legal o apoderado del Oferente:
 - Nombre
 - Dirección completa (detallar distrito, municipio departamento)
 - Números de teléfono
 - Dirección de correo electrónico

Nombre y firma del Representante Legal

Sello

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____
de _____,
YO, _____ con Pasaporte/ Carnet de
Residencia / Documento de Identidad N.º, con domicilio
en _____ (indicar distrito, municipio,
departamento), de nacionalidad _____, mayor de edad, de estado civil
_____ de profesión _____ en representación de _____
a efectos de cumplir con los requisitos de
elegibilidad para ser contratado/a por la Organización de Estados Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, manifiesto BAJO JURAMENTO LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES:

- Soy ciudadano/a salvadoreño/a (de nacimiento o naturalizado), o extranjero/a residente con domicilio constituido, o extranjero con permiso temporal vigente o en trámite, o viajare al país en calidad de experto en misión; tengo ánimo de permanecer en el territorio de la Republica de El Salvador durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
- No trabajo ni tengo ningún vínculo familiar dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni cónyuges o convivientes que trabajen en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador.
- No estar inhabilitado o incapacitado para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas de El Salvador.
- No tengo ningún impedimento jurídico o de cualquier otra naturaleza para el desempeño de las tareas para las cuales me he postulado.
- No estar inhabilitado o incapacitado para contratar con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. **Así mismo declaro, no estar inmerso en las siguientes situaciones de exclusión** para contratar expresadas en el numeral Nueve punto Dos: SITUACIONES DE EXCLUSIÓN del Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos de El Salvador:

	SÍ	NO
1. Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrolle en forma contemporánea al contrato que hagan razonablemente la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que me postulo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tener un contrato de obra o servicios (de servicios de consultorías) vigente con alguna entidad del gobierno cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Ser funcionario del Estado, Gobiernos Locales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, declaro que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo, o se ha acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato para el cual me postulo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por el tribunal correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación.
- Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos vinculantes.
- La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas inclusive en sus aclaraciones si las hubiere, así como los procedimientos establecidos por el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos de El Salvador.
- Que conozco la Ley de Ética Gubernamental de El Salvador, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: "Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos."

Por lo tanto, **HAGO CONSTAR:** Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas establecidas en la presente. Así mismo **DECLARO** que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitará a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la misma firmo. **DOY FE**

(Nombre y firma)

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento único de identidad: «la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa (distrito, municipio, departamento): Número de registro del IVA: «la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ² de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		

² En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:		
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	Sí	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.:</u>	Sí	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	Sí	NO	N.A.
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en los pliegos de condiciones administrativas:			
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el apartado 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR y A.1. Capacidad jurídica de obrar de los pliegos de condiciones administrativas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en los Pliegos de Condiciones Técnicas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:			
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en los pliegos de condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de los pliegos.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos (Representante Legal) Fecha

Firma

ANEXO IV

FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE NOMINA DE ACCIONISTAS

Señores

Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Presente

El infrascrito (Representante Legal, Apoderado o Secretario de la Junta Directiva de la sociedad o quien haga las veces de éste según la Escritura de Constitución o la credencial vigente) de _____, que puede abreviarse _____, **CERTIFICA:**

Que tal como consta en el Libro de Registro de Accionista del folio número _____ al _____, se encuentra la composición del capital accionario detallado así:

Nombre del Accionista	Porcentaje Participación

Y para los usos que estime conveniente el interesado, se extiende la presente, que es conforme al libro de accionistas, con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes firmo la presente en la ciudad de _____ a los _____ del mes _____ del año _____.

Firma

(Del Representante Legal, Apoderado o por el secretario de la Junta Directiva)

Nota: En caso de consorcios, este formulario debe ser completado con la información de la nómina de accionistas de cada uno de los miembros que lo constituyen. Esta Certificación debe ser extendida dentro del año correspondiente al que se presenta la oferta.

ANEXO V**PROPUESTA ECONÓMICA**

D./D^a..... mayor de edad, con DUI
N.^º y domicilio en en mi
calidad de Representante Legal/ Apoderado de la
Empresa/Consorcio/Institución....., al objeto de
participar en la Licitación Pública N.^º : OEI/LCT/09/2025 “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO
DE CARRERAS ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR,
INCLUYENDO SUS ESPACIOS DE PRÁCTICA”. SEGUNDA CONVOCATORIA.

Convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:

Después de haber revisado y analizado los Pliegos de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio total de:
_____ monto exento de IVA.

En....., a..... de..... de 2025.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO VI**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(El Oferecedor completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones).

Fecha: Indicar día, mes y año de la presentación de la Oferta.

Licitación Pública Ref.: OEI/LCT/09/2025 “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CARRERAS ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, INCLUYENDO SUS ESPACIOS DE PRÁCTICA”. SEGUNDA CONVOCATORIA.

A: (nombre completo y dirección del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas de la Licitación Pública Ref.: OEI/LCT/09/2025, incluso sus Enmiendas si las hubiere.
- b) Ofrecemos proveer los servicios de conformidad con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas de la Licitación Pública Ref.: OEI/LCT/09/2025,
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de treinta días calendario. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada o rechazada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- d) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- e) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

El día _____ del mes _____ del año (indicar la fecha de firma)

Nombre: (*indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta*).

Firma

ANEXO VII

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ASEGURADORA/BANCO**GARANTÍA/FIANZA DE cumplimiento N.º** _____**FECHA DE EMISIÓN:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** _____

Fianza/Garantía a favor de _____ para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución de la “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CARRERAS ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, INCLUYENDO SUS ESPACIOS DE PRÁCTICA” SEGUNDA CONVOCATORIA, contrato número _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OEI, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en el distrito de _____, Municipio de _____, departamento de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA